

LA ASOCIACIÓN DE CONSERVADORES-RESTAURADORES DE BIENES CULTURALES DE ARAGÓN (ACRA) Y EL ASOCIACIONISMO EN ESPAÑA

María Luisa González Pena
ACRA

Resumen

Diversidad de asociaciones de conservación-restauración del Patrimonio Histórico se extienden por toda la geografía española desde la década de los años noventa, fundamentalmente.

Sin embargo, no todas tienen los mismos objetivos ni reúnen el mismo tipo de profesional de la conservación-restauración.

La Asociación de Conservadores-Restauradores de Aragón defiende y difunde la profesión del conservador-restaurador, acreditada por sus estudios y posterior titulación oficial.

A lo largo de los últimos veinte años, se han ido creando en España un número considerable de Asociaciones que agrupan a profesionales de la Conservación-Restauración del Patrimonio Histórico. En su mayoría se trata de asociaciones que reúnen colectivos procedentes de muy diversas disciplinas, además de la específica de Conservación-Restauración. Asociaciones multidisciplinares que acogen diversidad de profesiones (historiadores, geólogos, biólogos, químicos, conservadores-restauradores), que tienen en común la Conservación del Patrimonio Cultural.

La Asociación de Conservadores-Restauradores de Bienes Culturales de Aragón (ACRA) es una entidad de carácter profesional, no lucrativa, y adscrita al ámbito cultural.

Los motivos fundamentales por los que decidimos constituirnos en el año 1996, se debieron a dos razones fundamentales. Primero, a la existencia de un pequeño colectivo de conservadores-restauradores adscritos a centros oficiales, como Ayuntamientos, Museos y Archivos; y segundo, a la existencia también de un intrusismo en la profesión, donde el trabajo del conservador-restaurador se veía suplantado en algunas ocasiones por aficionados o entidades que incluso contaban con el respaldo de las Instituciones Públicas (1).

Los objetivos de la Asociación se centran primero, en la Defensa, Promoción, Estudio y Conservación del Patrimonio Histórico Aragonés. Segundo, en la Difusión del carácter Profesional de la Conservación-Restauración ante personas y entidades, tanto de carácter público como privado. Tercero, en la Promoción de todos aquellos profesionales, específicamente formados en la Conservación y la Restauración, que vivan en Aragón, y cuarto, en el Fomento de que toda Intervención sobre el Patrimonio cultural aragonés sea realizada por personal con Formación Académica reconocida oficialmente.

Para cumplir estos objetivos tratamos de mantener una relación directa con instituciones públicas y privadas, poniendo de manifiesto nuestra opinión en cuanto a la Conservación-Restauración del Patrimonio se refiere y sugiriendo alternativas a iniciativas no convenientes. Nuestra información procede fundamentalmente de los medios de comunicación y en especial de la prensa escrita.

La posición de la Administración frente a ACRA ha ido evolucionando desde nuestros inicios. Si al principio ha contado con nosotros para la realización de trabajos de Conservación y Restauración de BB.CC., solicitando el listado de nuestros asociados, en otras, ha prescindido de su colaboración; quizá por la postura crítica ante su Programa de conservación-restauración.

En la actualidad, la Asociación cuenta con un colectivo de cuarenta y seis miembros, frente a los sesenta aproximadamente que trabajan en Aragón, sin tener en cuenta los trabajadores itinerantes. El requisito indispensable para pertenecer a esta Asociación es el de estar en posesión del título oficial de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que se corresponde con la Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (2) y la Especialidad de Restauración en el título de Bellas Artes anterior a la reforma universitaria de 1990 (3)

Los tipos de asociaciones existentes en la actualidad y agrupadas bajo el epígrafe Conservación-Restauración (4), responde posiblemente a la diversidad también de certificaciones oficiales que tienen cabida en el terreno laboral y que son expedidas por distintas entidades: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Diputaciones Provinciales, INEM, etc.

La puesta en marcha de los nuevos planes de estudios de la Universidad Española sigue fomentando especialidades ya desaparecidas al mismo tiempo que ha generado la creación de nuevos Títulos Propios relacionados con la Conservación-Restauración de Bienes Culturales, carentes de homologación a nivel nacional(5).

Estos hechos hacen que se estén endureciendo los estatutos de algunas asociaciones españolas en cuanto al perfil de sus asociados. Así tenemos la ADTU que sólo reconoce el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para ser miembro de la misma y la ACRCMLM que además del título mencionado anteriormente también reconoce la especialidad de Restauración en el título de Bellas Artes anterior a la reforma universitaria de 1990; igual que en el caso nuestro, como ha quedado dicho.

Todos estos acontecimientos nos llevan de nuevo al Documento que ya se redactó en la clausura de la IV Reunión Nacional de Restauradores de Bienes Culturales Arqueológicos (Teruel, 1999), donde se recoge por una parte, la necesidad de elevar los

estudios de Conservación y Restauración al título de licenciatura a través de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Y por otra, la urgencia de crear también un Colegio profesional de Conservadores-Restauradores que reúna a profesionales y asociaciones ya constituídas y claramente habilitados por la Administración Pública, como responsable de la custodia del Patrimonio Cultural.

Notas

1. Esto nos llevó a que, una vez constituída la Asociación, solicitáramos la intervención del Justicia de Aragón para que mediara entre la Administración y nosotros. La SUGERENCIA formal efectuada por dicha Institución al Departamento de Cultura y Patrimonio de la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Huesca, Diputación Provincial de Teruel y Diputación Provincial de Zaragoza, establece que “a través de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la DGA [Diputación General de Aragón] en coordinación con las tres Diputaciones Provinciales, se den las oportunas directrices para unificar el tratamiento de esta materia a los requisitos de solvencia técnica, de forma que, siendo la DGA la titular de las competencias en materia de patrimonio, se consiga una actuación uniforme tanto en relación con las Diputaciones Provinciales, como con los Ayuntamientos a los que una y otras subvencionan. Y ello sin que entremos a valorar lo que son razones de oportunidad, es decir, si dicha acreditación debe constatarse de una u otra forma, ya que no existiendo norma alguna que exija que únicamente los titulados y licenciados a los que el expediente hace referencia puedan acceder a este tipo de contratos, sí parece oportuno que la actuación de las diferentes administraciones públicas aragonesas esté coordinada”.

2. Escuela Superior de Conservación y Restauración de la Comunidad Autónoma de Madrid (Madrid), Cataluña (Barcelona), Galicia (Pontevedra), Baleares (Palma de Mallorca), Aragón (Huesca) y recientemente del Principado de Asturias (Avilés), Decreto 27/2002 de 21 de febrero; B.O.P.A. de 11 de marzo de 2002.

3. Real Decreto 1432/1990 de 26 de octubre; B.O.E. 20 de noviembre de 1990.

Con fecha 12 de julio del 2001, esta Asociación remitió un escrito al Consejo de Universidades para que estableciera los créditos necesarios que debería reunir un licenciado en Bellas Artes y justificar, de alguna manera, la desaparecida especialidad de Restauración. El Consejo de Universidades nos contestó diciendo que “no existe ninguna norma que establezca el número de créditos necesarios para obtener una especialidad, por lo que no es posible responder a la cuestión sobre la cantidad de créditos que en materia de Restauración son necesarios para equiparar a los vigentes títulos de Licenciado en Bellas Artes con los anteriores”.

4. ASOCIACIONES DE CONSERVADORES-RESTAURADORES:

ACRA (1996). Asociación de Conservadores-Restauradores de Bienes Culturales de Aragón. Hernán Cortés, 33. Junta Municipal Distrito Centro. 5005 ZARAGOZA. Tfno. 670901732

ACRCLM (2002). Asociación de Conservadores-Restauradores de Castilla la Mancha, Plaza Virgen de los Llanos s/n. 02001 ALBACETE. Tfno. 630336367

ACRACV (1991). Asociación de Conservadores Restauradores de Arte de la Comunidad Valenciana. C/ San Dionisio, 8, Bajo. 46003 VALENCIA. Tfno. 96.3923587

ACRG (1997). Asociación de Conservadores y Restauradores de Guipuzcoa. Apto. de correos nº 1378. SAN SEBASTIAN. Tfno. 929.45.42.02

ADTU (1993). Asociación para la Defensa de la Titulación Única en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Apto. de correos nº 60060. MADRID.

ARCC (1996). Associació Restauradors Conservadors de Catalunya. Rambla de Santa Mònica, 7. 08002 BARCELONA Tfno. 93.3162810

ARSF (1998). Asociación de Restauradores Sin Fronteras. C/ Cáceres, 17, Bajo F. 28045 MADRID. Tfno. 91.5274747

GTCR (1983). Grup Tècnic Conservadors Restauradors. C/ Portaferrissa, 24, 1º 2ª. 08002 BARCELONA. Tfno. 93.3173801

ZUTABE (1997). Asociación Cultural para la Conservación del Patrimonio Histórico Artístico. Apto. de correos nº 562. VITORIA-GASTEIZ. Tfno. 652748197

5. La Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, B.O.E. 24 de diciembre de 2001, en su Título VI, artículo 34, punto 3, dice: “Las universidades podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida. Estos diplomas y títulos propios carecerán de los efectos que las disposiciones legales otorguen a los mencionados en el apartado 1”. Apartado 1: “Los títulos universitarios que tengan carácter oficial y

validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación, serán establecidos por el Gobierno, bien por su propia iniciativa, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, o a propuesta de este Consejo”.